

FATCA

• Qué es:

Es **"Foreign Account Tax Compliance Act"** y significa Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, fue dictada en EE.UU. y obliga a las instituciones financieras extranjeras a colaborar por medio del **"IRS (Internal Revenue Service)**, que corresponde al Servicio de Rentas Internas de EE.UU., en el establecimiento de quienes sean contribuyentes estadounidenses.

FATCA requiere que las instituciones financieras y obviamente Banco Consorcio y Consorcio Corredores de Bolsa identifiquen, documenten, clasifiquen y reporten en Marzo de cada año, las cuentas vinculadas a lo que denomina **"US Person"** que son, en definitiva, todo ciudadano o contribuyente de EE.UU.

• Objetivo:

Pretende aumentar la transparencia y la comunicación de datos financieros respecto de los contribuyentes estadounidenses, con el fin de evitar la evasión fiscal y recaudar así mayores ingresos.

• A quién afecta:

Afecta a toda la industria financiera, entre ellos, Instituciones Financieras Extranjeras (FFI), Entidades No Financieras Extranjeras (NFFEs) y a las Instituciones Financieras de Estados Unidos (agentes de retención de EE.UU.) Estas deben requerir la información a sus clientes clasificarlos e identificar cuáles de ellos, deben ser reportados al IRS.

• Quienes son "US Person" para FATCA:

- Un ciudadano de los EE.UU. que incluye a quienes nacieron en EE.UU., pero residente en otro país, que no ha renunciado a la ciudadanía de EE.UU.
- Un residente legal de los EE.UU.
- Personas naturales o jurídicas con indicios de ser estadounidenses y que realicen su remediación.
- También pueden ser considerados aquellas personas que pasen en EE.UU. más de 183 días en los últimos 3 años.
- Las entidades que más del 50% de sus ingresos provengan de inversiones y actividades financieras y que tengan al menos un accionista o beneficiario real, considerado contribuyente o residente de EE.UU., con participación accionaria mayor o igual al 10% en dicha entidad.
- Corporaciones sucesiones y fideicomisos estadounidenses.

• Las cuentas financieras sujetas a reporte según la normativa FATCA son:

- Cuentas de Depósito (cuentas corrientes, cuentas vista, de ahorro, etc.).
- Cuentas de Custodia /Inversiones (Depósitos a Plazo, Fondos Mutuos, Renta Fija/Variable, entre otras).
- Contratos de seguros con componentes de ahorro.

• A qué instituciones afecta:

Todas las instituciones financieras del mundo, fueron impactadas por FATCA, y debieron decidir el año 2014, si suscribirse o no a ella.

• Entrada en vigencia:

FATCA entró en vigencia el 1° de julio de 2014 tanto para las Instituciones Financieras de EE.UU. como para las Instituciones Financieras fuera de EE.UU.

Documentos para descargar:

Personas Naturales

Formulario w - 9



Personas Jurídicas

Formulario W-8 BEN-E



App Banco Consorcio



bancoconsorcio.cl



600 221 2000